



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2026-MDL/A

Layo, 17 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas";

Que, el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Layo, reconocer, estimular y agradecer a las instituciones que laboran en el ámbito distrital, profesionales de diferentes ramas, en especial al servicio de la educación, salud, seguridad, en cualquiera de las áreas del saber y el quehacer humano, así como las diferentes asociaciones que contribuyen al desarrollo del Distrito de Layo;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – OTORGAR, EL RECONOCIMIENTO AL "PROGRAMA NACIONAL DE PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS", a nombre de la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco.

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR, la presente resolución al programa reconocido, disponiendo a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc
Gerencia Municipal
UTI
Relaciones Públicas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049925
ALCALDE

